



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DECRETO N° 143

Castro, 24 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 12.10.2018
Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL
 CONTRIBUYENTE : SOC.COMERCIAL ALDERETE Y CARCAMO LTDA
 RUT : 76.169.545-2
 ROL : 2-6270
 ACTIVIDAD ECONOMICA : MERCADO PARTICULAR
 DOMICILIO PARTICULAR : PASAJE JOSE DARIO VARGAS S.N- GAMBOA ALTO
 DOMICILIO COMERCIAL : GAMBOA N°383, LOCAL 107 , EDIFICIO ALONSO DE ERCILLA

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PLP /DMV/rbb-



NESTOR OYARZO LOPEZ
ENC.(S) RENTAS Y PATENTES



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)